



**COMITE DE COMPETICION Y DISCIPLINA DEPORTIVA
DE LA FEDERACION ARAGONESA DE BALONMANO**

Presidente: D. Javier MONFORTE
ABOGADO
Vocal: Dña. Antonia MEDINA
ABOGADO
Secretario: D. Salvador GRACIA
GRADUADO SOCIAL

**ACTA N°18-2016/17 DEL COMITE DE COMPETICION Y DISCIPLINA
DEPORTIVA DE LA FARBM**

Constituido éste Comité de Competición en la sede de la Federación Aragonesa de Balonmano el 23 de febrero de 2017, ha adoptado los siguientes Acuerdos:

1º.- Aprobar definitivamente los resultados de la jornada disputada, que constan en el anexo del presente Acta.

SEGUNDA NACIONAL “A” MASCULINA

2º.-PARTIDO:

BM MONCAYO	CORAZONISTAS	19/02/2017	12:30	DUQUESA VILLAHERMOSA,C.D.M. (Zaragoza)	23-32
-----------------------	---------------------	------------	-------	--	-------

Visto el contenido del Acta del partido y de su Anexo, a la que no se han formulado alegaciones por ninguno de los interesados, en el plazo de 48 horas previsto para el trámite de audiencia, desde la entrega del Acta del partido, que establece el art. 98 del RRD, **Procede:**

Sancionar al jugador del equipo BM MONCAYO, D. Adrián VALDRES LOPEZ con suspensión temporal de dos (2) partidos oficiales de competición, al ser descalificado, por realizar gestos atentatorios a la dignidad arbitral, tras haber sido previamente excluido por protestar decisiones arbitrales, a tenor de lo previsto en el art.34.d) del RRD.

3º.-PARTIDO:

BM EJEA	A. D. LA JOTA	18/02/2017	17:45	EJEA, POL. MPAL (EJEA DE LOS CABALLEROS)	20-23
--------------------	--------------------------	------------	-------	---	-------

Visto el contenido del Acta del partido, a la que no se han formulado alegaciones por ninguno de los interesados, en el plazo de 48 horas previsto para el trámite de audiencia, desde la entrega del Acta del partido, que establece el art. 98 del RRD, **Procede:**

a) Incoar Expediente e Información Reservada, a fin de que por el Equipo Arbitral se amplíen las observaciones contenidas en el Acta Arbitral, identificando de qué equipo, eran los seguidores que profirieron insultos contra los Arbitros, así como su número.

b) Entender justificada la ausencia en el encuentro, del entrenador del equipo AD LA JOTA.



**COMITE DE COMPETICION Y DISCIPLINA DEPORTIVA
DE LA FEDERACION ARAGONESA DE BALONMANO**

PRIMERA NACIONAL "A" FEMENINA

4º.-PARTIDO:

BM EJEA	BM CRISTO REY	18/02/2017	19:30	EJEA, POL. MPAL (EJEA DE LOS CABALLEROS)	22-30
--------------------	--------------------------	------------	-------	---	-------

Visto el contenido del Acta del partido, a la que no se han formulado alegaciones por ninguno de los interesados, en el plazo de 48 horas previsto para el trámite de audiencia, desde la entrega del Acta del partido, que establece el art. 98 del RRD, **Procede:**

Entender justificada la ausencia en el encuentro del entrenador del equipo BM CRISTO REY.

SEGUNDA NACIONAL "B" MASCULINA

5º.-PARTIDO:

BM CRISTO REY	CORAZONISTAS	16/02/2017 Ⓞ	21:00	CRISTO REY, POLIDEPORTIVO (Zaragoza)	27-23
--------------------------	---------------------	-----------------	-------	---	-------

Visto el contenido del Acta del partido, a la que se han formulado alegaciones por el equipo BM CRISTO REY, en el plazo de 48 horas previsto para el trámite de audiencia, desde la entrega del Acta del partido, que establece el art. 98 del RRD, **Procede:**

Considerando: Que el Equipo BM CRISTO REY, presentó un solo Oficial en el encuentro, que realizó las funciones de Delegado de Campo.

Considerando: Que el Equipo BM CRISTO REY, ha presentado justificante laboral de la ausencia en el encuentro, de uno de sus Oficiales.

Considerando: Que según consta en los archivos correspondientes de la FARBM, el equipo BM CRISTO REY, tiene diligenciadas tres licencias de Oficiales, por lo que contaba con otros dos Oficiales para cubrir los puestos de Oficial de Equipo y de Delegado de Campo.

Procede:

Sancionar al equipo BM CRISTO REY con apercibimiento, al presentar como equipo local, por primera vez en la presente temporada, un solo Oficial en el encuentro, que realizó las funciones de Delegado de Campo, conforme a lo dispuesto en el artículo 55.G) del Reglamento de Régimen Disciplinario, por incumplimiento del artículo 120 del Reglamento de Partidos y Competiciones y art.4.9.5.b) del NOREBA.



**COMITE DE COMPETICION Y DISCIPLINA DEPORTIVA
DE LA FEDERACION ARAGONESA DE BALONMANO**

6º.-PARTIDO:

MARISTAS	BM ALCORISA	18/02/2017	18:00	MARISTAS, POLIDEPORTIVO (Zaragoza)	29-22
-----------------	--------------------	------------	-------	---------------------------------------	-------

Visto el contenido del Acta del partido y de su Anexo, a la que no se han formulado alegaciones por ninguno de los interesados, en el plazo de 48 horas previsto para el trámite de audiencia, desde la entrega del Acta del partido, que establece el art. 98 del RRD, **Procede:**

a) Sancionar al jugador del equipo MARISTAS D. Sergio BENITEZ COLAS, con suspensión temporal de un (1) encuentro oficial de competición, por la tarjeta azul al dirigirse al Arbitro de forma atentatoria a la dignidad arbitral, tras ser descalificado tras haber sido amonestado y sufrir la tercera exclusión por lances de juego, a tenor de lo dispuesto en el art. 34.a) del RRD.

b) Sancionar al jugador del equipo MARISTAS D. Sergio BENITEZ COLAS, con suspensión temporal de dos (2) encuentros oficiales de competición, al tirar de un manotazo el soporte de las exclusiones de la mesa de Anotadores, al retirarse del terreno de juego tras ser descalificado, a tenor de lo dispuesto en el art. 34.c) del RRD.

c) Sancionar al jugador del equipo MARISTAS D. Sergio BENITEZ COLAS, con suspensión temporal de tres (3) encuentros oficiales de competición, al retrasar la reanudación del encuentro al negarse a abandonar la zona de banquillos, tras ser descalificado, teniendo que intervenir los Oficiales de su equipo, y retirarse cruzando el terreno de juego por el centro mientras se dirigía al Arbitro, en términos atentatorios a la dignidad arbitral, a tenor de lo dispuesto en el art.34.f) del RRD.

Dichas sanciones deberán cumplirse de forma sucesiva.

JUVENIL MASCULINA

7º.-PARTIDO:

DOMINICOS A	BM CASETAS	18/02/2017	18:45	DOMINICOS, POLIDEPORTIVO (Zaragoza)	40-26
------------------------	-----------------------	------------	-------	--	-------

Visto el contenido del Acta del partido y de su Anexo, a la que no se han formulado alegaciones por ninguno de los interesados, en el plazo de 48 horas previsto para el trámite de audiencia, desde la entrega del Acta del partido, que establece el art. 98 del RRD, **Procede:**

Sancionar al jugador del equipo BM CASETAS, D. Marian IONEL IVANIUC, con suspensión temporal de dos (2) encuentros oficiales de competición, al ser descalificado con tarjeta azul, por dirigirse a los Arbitros de forma atentatoria a la dignidad arbitral, a tenor de lo dispuesto en el art. 34.c) del RRD.



**COMITE DE COMPETICION Y DISCIPLINA DEPORTIVA
DE LA FEDERACION ARAGONESA DE BALONMANO**

8º.-PARTIDO:

CORAZONISTAS B	BM TARAZONA	18/02/2017	20:30	CORAZONISTAS, PAB. (Zaragoza)	38-29
-----------------------	--------------------	------------	-------	----------------------------------	-------

Visto el contenido del Acta del partido, a la que no se han formulado alegaciones por ninguno de los interesados, en el plazo de 48 horas previsto para el trámite de audiencia, desde la entrega del Acta del partido, que establece el art. 98 del RRD, **Procede:**

Sancionar al equipo BM TARAZONA con apercibimiento, por no presentar en el encuentro, por primera vez en la presente temporada, ni Entrenador ni Ayudante de Entrenador, a tenor de lo dispuesto en el art.4.9.1.f) del NOREBA.

JUVENIL FEMENINA

9º.-PARTIDO:

BM ALMOZARA	MORRIGAN A D LA JOTA	18/02/2017	17:10	ALMOZARA, C. D. M (PABELLÓN) (Zaragoza)	12-39
------------------------	---------------------------------	------------	-------	--	-------

Visto el contenido del Acta del partido, a la que no se han formulado alegaciones por ninguno de los interesados, en el plazo de 48 horas previsto para el trámite de audiencia, desde la entrega del Acta del partido, que establece el art. 98 del RRD, **Procede:**

Sancionar al equipo BM ALMOZARA con apercibimiento, al presentar como equipo local, por primera vez en la presente temporada, un solo Oficial en el encuentro, que realizó las funciones de Delegado de Campo, conforme a lo dispuesto en el artículo 55.G) del Reglamento de Régimen Disciplinario, por incumplimiento del artículo 120 del Reglamento de Partidos y Competiciones y art.4.9.5.b) del NOREBA.



FIRMADO EN EL ORIGINAL
Fdo. D. Salvador Gracia
SECRETARIO DEL
COMITE DE COMPETICION FARBM



COMITE DE COMPETICION Y DISCIPLINA DEPORTIVA
DE LA FEDERACION ARAGONESA DE BALONMANO

FIRMADO EN EL ORIGINAL
Vº Bº EL PRESIDENTE DEL
COMITE DE COMPETICION
FARBM

RECURSOS: Contra los presentes Acuerdos, los interesados podrán interponer Recurso ante el Comité Territorial de Apelación de la Federación Aragonesa de Balonmano, en el plazo de DIEZ DIAS hábiles (excluidos domingos y festivos) siguientes a su notificación, previo pago de la tasa de 25 € por interposición del mismo, que se devolverá en caso de estimación parcial o total del Recurso, según dispone el artículo 4.13 d) del NO.RE.BA., en relación con el artículo 109 del RRD. Dicho Recurso deberá cumplir los requisitos del art. 111 de dicho Reglamento.